



**INSTRUCTIVO DEL DETALLE DE LA DECLARACIÓN
INFORMATIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES
BANCARIAS EN OPERACIONES CON CARTAS DE
CRÉDITO TRANSFERIBLES (CCT)**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 057-2006/SUNAT
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2006/SUNAT**

AGOSTO 2006

V 1.2

Cambios en la Versión 1.1

1	Se especificó que la entidad financiera debe presentar el archivo de información declarando que no tiene transacciones de ese tipo en el periodo, en caso que esto sucediera.
2	Se especificó que debe colocarse el prefijo '3596' delante del nombre de los archivos.
3	Se especificó que la fecha de generación del archivo debe consignarse con 8 caracteres.
4	Se especificó que la cantidad de los bienes y productos puede expresarse como decimal con 2 decimales.
5	Se especificó que la serie de la factura debe ser consignada usando 4 caracteres.
6	Se especificó que el numero de la factura debe ser consignado usando 8 caracteres
7	Se especificó que luego de enviar el archivo, el sistema presentaría un ticket para consultar la constancia.

Cambios en la Versión 1.2

1	Se especificó que en la estructura del nombre el archivo YYYY y MM es el año y mes de la declaración, mas no el año y mes de la generación del archivo.
2	Se cambio el campo clave para relacionar las tablas por un correlativo. El campo que se usaba como clave, se mantiene solamente en el archivo CCT.
3	La definición del archivo 2be permite ahora ingresar mas de un documento, ya sea factura, nota de crédito, o nota de débito. Se debe repetir todo el registro pero diferenciándose por los campos del documento respectivo, y el total del importe.
4	Se usa una nueva tabla de monedas, adjuntada como anexo. El campo "Descripción de moneda" fue eliminado.

INSTRUCTIVO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente instructivo busca orientarlo en la presentación de la Declaración Informativa presentada por las entidades bancarias en operaciones con cartas de crédito transferibles (CCT).

La presentación de la declaración deberá efectuarse a través de SUNAT Virtual; para tal efecto las empresas bancarias obtendrán su Código de Usuario y su Clave de Acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 109-2000/SUNAT y normas modificatorias.

Las empresas bancarias deberán generar los archivos planos de acuerdo a lo indicado en la sección 2 del presente documento. La presentación de la declaración se realizará ingresando a SUNAT Virtual, ejecutando la opción Receptor Archivo CCT. En este módulo el sistema lee la ruta y el nombre del archivo en donde se encuentra la declaración que desea presentar. El sistema realizará las validaciones de estructura del archivo. Finalmente, el sistema entregará la constancia de Recepción.

2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

El archivo a procesar debe ser un .zip con las siguientes características:

- El nombre del archivo debe tener la siguiente estructura:

3596YYYYMMRRRRRRRRRRRE.zip

donde '3596' es el código del formulario (4 dígitos), YYYY es el año de la declaración (4 dígitos), MM es el mes de la declaración (2 dígitos), RRRRRRRRRRR es el RUC de la empresa bancaria informante (11 dígitos) y E es cero (0) en caso de original, y en caso de sustitutoria es un dígito del 1 al 9 que indica el número de vez que se está sustituyendo la declaración (1 dígito).

- Dentro del archivo zip debe encontrarse 4 archivos planos de texto.
 1. Archivo de control (CON). Su nombre debe tener la siguiente estructura: 3596YYYYMMRRRRRRRRRRRECON.txt , donde CON indica que es el archivo de control, y .txt indica que es un archivo de texto.
 2. Archivo de información de las CCTs recepcionadas (CCT). Su nombre debe tener la siguiente estructura: 3596YYYYMMRRRRRRRRRRRECCT.txt , donde CCT indica que es el archivo de información de las CCT recepcionadas, y .txt indica que es un archivo de texto.
 3. Archivo de información sobre el primer beneficiario (1BE). Su nombre debe tener la siguiente estructura: 3596YYYYMMRRRRRRRRRRRE1BE.txt , donde 1BE indica que es el archivo de información sobre el primer beneficiario, y .txt señala que es un archivo de texto.
 4. Archivo de información sobre segundos beneficiarios (2BE). Su nombre debe tener la siguiente estructura: 3596YYYYMMRRRRRRRRRRRE2BE.txt , donde 2BE indica que es el archivo de información sobre los segundos beneficiarios, y .txt significa que es un archivo de texto.

Los archivos de texto plano mencionados anteriormente deben contener la información detallada en las siguientes tablas. Cada campo tendrá una longitud fija, en caso que el dato a consignar tenga una longitud inferior a la que figura en la tabla, se deberá poner espacios en blanco al final hasta completar el tamaño prefijado. En el caso que el tamaño del dato a consignar sea mayor al tamaño de la tabla, se deberá truncar la longitud del dato para que tenga el tamaño previsto. Deberá colocarse un carácter “|” como separación entre campo y campo, y debe finalizarse por un carácter “|” seguido de un carácter de cambio de línea estándar (enter).

En caso la entidad financiera no presente CCTs en ese periodo, debe consignarse el dato de cero (0) presentaciones en el archivo de control, y los demás archivos deben estar presentes pero en blanco.

Todos los campos son obligatorios salvo se indique lo contrario como observación.

2.1. Archivo de control – CON

El Archivo de control debe tener un solo registro, y debe presentar la siguiente estructura.

N°	Descripción de la información	Tipo de campo	Tamaño	Observaciones
1	Número de RUC De La Empresa Bancaria Informante.	Numérico	11	Debe coincidir con el RUC del usuario SOL
2	Código de Formulario	Caracter	4	Debe consignarse '3596'
3	Periodo de declaración	Caracter	6	YYYYMM
4	Fecha generación archivo	Fecha	8	YYYYMMDD
5	Número de presentaciones declaradas	Numérico	4	Puede ser cero (0). Debe coincidir con el número de registros del archivo CCT y 1BE

2.2. Archivo de información de CCTs recepcionadas – CCT

El Archivo de información de las CCTs recepcionadas debe contar con el número de registros descrito en el campo "Número de presentaciones" del archivo CON y debe presentar la siguiente estructura.

N°	Descripción de la información	Tipo de campo	Tamaño	Observaciones
1	Correlativo	Numérico	4	Servirá de clave para relacionar registros con otros archivos
2	Numeración asignada por el banco transferente cuando realiza la transferencia al segundo (o	Alfanumérico	20	

	segundos) beneficiario(s).			
3	Fecha (mes y año) de transferencia al segundo (o segundos) beneficiario(s).	Caracter	6	YYYYMM
4	Tipo de moneda.	Caracter	1	Ver Tabla Anexa 1
5	Monto (en la moneda que se indica)	Numérico	14,2	Con punto decimal y dos decimales siempre
6	Descripción de los bienes y productos – Tipo	Caracter	30	
7	Descripción de los bienes y productos – Cantidad	Numérico	10,2	Con punto decimal y dos decimales siempre
8	Descripción de los bienes y productos - Unidad de medida	Caracter	14	
9	Nombre, denominación o razón social del primer beneficiario	Caracter	40	
10	Razón social del banco emisor de la carta de crédito transferible.	Caracter	40	
11	Código bic o swift - Entidad de crédito (en caso cuenta con éste)	Alfanumérico	4	Opcional
12	Código bic o swift – País (en caso cuenta con éste)	Alfanumérico	2	Opcional
13	Código bic o swift – Localidad (en caso cuenta con éste)	Alfanumérico	2	Opcional
14	Código bic o swift – Oficina (en caso cuenta con éste)	Alfanumérico	3	Opcional

Los registros del archivo CCT deben estar ordenados por el campo 1 :
Correlativo.

2.3. Archivo de información sobre el primer beneficiario – 1BE

El Archivo de información sobre el primer beneficiario debe contar con el número de registros descrito en el campo “Número de presentaciones” del archivo CON y debe presentar la siguiente estructura.

N°	Descripción de la información	Tipo de campo	Tamaño	Observaciones
1	Correlativo	Numérico	4	Campo clave
2	Número de RUC	Numérico	11	Dato obligatorio en el caso de un domiciliado.
3	Nombres y apellidos o la denominación o la razón social	Carácter	40	Dato obligatorio en el caso de un no domiciliado.
4	Numeración del documento comercial que el primer beneficiario entrega al banco transferente	Alfanumérico	20	
5	Descripción de los bienes y productos – Tipo	Caracter	30	
6	Descripción de los bienes y productos – Cantidad	Numérico	10,2	Con punto decimal y dos decimales siempre
7	Descripción de los bienes y productos - Unidad de medida	Caracter	14	
8	Fecha en que se efectuó el pago a favor del primer beneficiario.	Fecha	8	YYYYMMDD
9	Importe pagado al primer beneficiario.	Numérico	14,2	Con punto decimal y dos decimales siempre

Los registros del archivo 1BE deben estar ordenados por el campo 1 :
Correlativo.

2.4. Archivo de información sobre segundos beneficiarios – 2BE

El Archivo de información sobre segundos beneficiarios debe contar con un número de registros mayor o igual que el descrito en el campo “Número de presentaciones” del archivo CON (puede contar con más de un registro por transacción, pues pueden ser varios segundos beneficiarios). Además, en caso de que un segundo beneficiario cuente con mas de un documento (factura, nota de crédito o nota de débito), debe repetirse la línea diferenciándose solamente por el numero de documento, y el importe total consignado por este documento. Debe presentar la siguiente estructura:

N°	Descripción de la información	Tipo de campo	Tamaño	Observaciones
1	Correlativo	Numérico	20	Campo clave
2	Número de RUC	Caracter	11	Número RUC
3	Serie de factura, nota de crédito o nota de débito emitida	Numérico	4	En caso de longitud menor, completar con ceros a la izquierda.
4	Número de factura, nota de crédito o nota de débito emitida	Numérico	8	En caso de longitud menor, completar con ceros a la izquierda.
5	Descripción de los bienes y productos – Tipo	Caracter	30	
6	Descripción de los bienes y productos – Cantidad	Numérico	10,2	Con punto decimal y dos decimales siempre
7	Descripción de los bienes y productos - Unidad de medida	Caracter	14	
8	Total del importe consignado en la factura, nota de crédito o nota de débito emitida.	Numérico	14,2	Con punto decimal y dos decimales siempre. Puede ser un valor negativo.

Los registros del archivo 2BE deben estar ordenados por el campo 1 : correlativo.

Tabla Anexa 1 : Valores de “Monedas”

Código	Valor
01	Nuevo sol
02	Dólar de N.A.
03	Marco alemán
04	Peso argentino
05	Dólar australiano
06	Chelín austriaco
07	Dólar de Barbados
08	Franco belga
09	Boliviano
10	Real
11	Dólar canadiense
12	Peso colombiano
13	Won
14	Colón de Costa Rica
15	Peso cubano
16	Peso chileno
17	Corona danesa
18	Sucre
19	Libra egipcia
20	Colón de El Salvador
21	Peseta española
22	Dólar de Fiji
23	Marco finés
24	Franco francés
25	Dracma
26	Quetzal
28	Florín holandés
29	Lempira
30	Dólar de Hong Kong
31	Forint
32	Rupia de la India
33	Rupia de Indonesia
34	Libra Esterlina
35	Nuevo Shekel
36	Lira italiana
37	Dólar jamaicano
38	Yen japonés
39	Dinar jordaano
40	Dinar de Kuwait
41	Dólar malasio o Ringgit
42	Dirham
43	Nuevo Peso mexicano

44	Gold de Córdoba
45	Naira
46	Corona noruega
47	Dólar neozelandés
48	Balboa
49	Rupia pakistaní
50	Guaraní
51	Escudo
52	Peso de República Dominicana
53	Dólar de Singapur
54	Libra siria
55	Corona sueca
56	Rand
57	Franco suizo
58	Nuevo Dólar de Taiwan
59	Baht
60	Rublo
61	Peso uruguayo
62	Bolívar venezolano
63	Nuevo Dinar
64	Ecu
65	Peso andino
66	Euro
67	Lev
68	Lat
69	Dólar de trinidad y tobago
70	Hryvnia
71	Yuan
72	Peso de filipinas
73	Lira
74	Dong
75	Shekel
76	Leu
77	Kwanza
78	Dólar de las Antillas Holandesas

3. Del Envío del Archivo

Para enviar el archivo a la SUNAT se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ingresar al portal SUNAT Operaciones en Línea (SOL), ingresando el RUC, el código de usuario y la clave de acceso.
- Ubicar la opción "Receptor Archivo CCT".

- Seleccionar el archivo a enviar.
- Confirmar la información a enviar.
- El sistema procesara la información, entregará un ticket de atención, y le mostrará como consultar la constancia de entrega de la información.

4. Causales de Rechazo

El archivo será rechazado por el sistema cuando:

- El archivo comprimido este dañado, o sea incorrecto.
- No se encuentren los archivos de texto dentro del comprimido, o se encuentren otros archivos extraños.
- El formato de los archivos de texto no coincida con el definido en el presente documento.
- El RUC del informante no coincida con el RUC del usuario en SOL.
- El número de líneas a procesar informadas en el archivo de control no coincida con el numero de filas de los archivos CCT y 1BE.
- Un registro del archivo CCT no tenga al menos un registro correspondiente en el archivo 2BE y viceversa.

En caso el archivo no cumpla alguna de estas validaciones se rechazará y se dará por no recibido el total del contenido.

Este receptor estará disponible para el envío de las declaraciones a partir del 31 de agosto del 2006.